



Córdoba, 17 SEP 2019

Expte. Ref.: 0037013/2019

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones la **Sra. Mariana Lancione Murúa**, DNI N° 22.565.471 solicita ser admitida como estudiante de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana Lancione Murúa no posee título de grado universitario o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo, requisito necesario para acceder a la formación de posgrado.

Que las modificaciones al art. 39 y la incorporación del art. 39 bis a la Ley 24521, efectuadas mediante la Ley 25754, permiten la admisión de postulantes que no cuenten con dicha titulación, siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde a la carrera y aptitudes y conocimientos suficientes para cursarla satisfactoriamente.

Que la Res. HCS 279/04 establece los criterios y procedimientos especiales para la admisión a las carreras de posgrado para aquellos aspirantes que no poseen título de grado universitario, siendo atribución del Comité Académico de cada carrera asegurar el cumplimiento de los mismos

Que el Comité Académico de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal emite dictamen (fs. 9-10) donde consta que la Sra. Mariana Lancione Murúa cuenta con suficientes antecedentes académicos y laborales, como así también competencias y habilidades requeridas para el cursado satisfactorio de la carrera, y se expide favorablemente respecto a su admisión como alumno de este posgrado.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Admitir a la Sra. Mariana Lancione Murúa, DNI N° 22.565.471 como estudiante de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

DRA. GUADALUPE MOLINA
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Mgter. María Inés Peraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1 938